



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
DOCUMENTO AUTENTICADO
SR. JAVIER DANIEL APOINTE AVENDANO
FEDATARIO 114/8671/2024
Reg. N°

Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°D0000851-2024-OGGRH-MINSA del 31 de mayo del 2024, emitida por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; Informe N°163-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 04 de octubre de 2024 y Informe N° 440-2024-EPByP-OP-OEA-HOMADOMANI.SB, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador del equipo de Programación, Beneficios y Pensiones; con Proveído N° 1026-2024-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal;



CONSIDERANDO:



Que, mediante el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31368, "Ley de Pres. puesto del Sector Público para el año fiscal 2023", se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la mencionada Ley;



Que, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, de fecha 02 de junio de 2023, aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";



Que, conforme a la Tercera Etapa del nombramiento establecido en el artículo 16.4. del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que señala en el numeral 16.4.1 "El titular de la unidad ejecutora emite la resolución de nombramiento del personal de la salud autorizado por la mencionada disposición, en el que se precisa: a) Apellidos y nombres, b) Denominación del cargo estructural, c) Nivel remunerativo, d) Código del AIRHSP, e) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda". Del mismo modo, el numeral 16.4.2 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, indica que "La resolución de nombramiento debe ser notificada al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las unidades ejecutoras, bajo responsabilidad funcional";



Que, el numeral 16.4.3 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece que "Notificada la resolución de nombramiento al personal, este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para tal efecto, el personal de la salud debe presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces, el cual remite a la OGGRH del Ministerio de Salud el documento en el que se comunica que el personal de la salud ha asumido sus funciones en condición de nombrado. En caso de no presentarse en el plazo previsto ante el jefe del establecimiento, o quien haga sus veces, el titular de la unidad ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento";

Que, es preciso mencionar que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1) Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen y 2) Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutoria concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, asimismo, la normativa antes citada dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos establecidos, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 044-2021, incorporado mediante la Ley N° 31640, se desprende que "Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP (...)"

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a) del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos, por incorporación de una persona a la Unidad Ejecutora conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, indica lo siguiente: "El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares



C. FUERTADO C.R.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 207 -2024-DG-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL APOKSE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N°
14 OCT 2024

Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2024

asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";



Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha de 31 de enero de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000851-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 31 mayo de 2024, se resuelve modificar el anexo de la Resolución Directoral N° D000711-2024-OGGRH-MINSA que modifica el anexo de la Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, mediante el cual se aprobó la relación nominal de 6 278 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su posterior modificatoria por la Resolución Ministerial N° 1120-2023-MINSA, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el inciso iv) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;



Que, mediante Informe N° 163-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 04 de octubre de 2024, se concluye que contando con la disponibilidad presupuestal, códigos AIRHSP y la nómina aprobada con Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH-MINSA de 31 de mayo de 2024 por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y el Informe N° 440-2024-EPByP-OP-OEA-HOMADOMANI.SB, de fecha 04 de octubre de 2024, sujeto al Proveído N°1026-2024-OP-HONADOMANI-SB,



señala que cuenta con presupuesto para el nombramiento de quince (15) servidores profesionales y técnicos de la salud, con sus respectivos códigos AIRHSP, quedando pendiente la asignación de dos (02) códigos del AIRHSP, conforme a lo descrito en el ítem 3.5 de la Resolución Directoral N° D000-851-2024-OGGRH-MINSA, siendo los cargos: Médico Cirujano y Nutricionista;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente San Bartolomé;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, al personal de la salud de la “Unidad Ejecutora 033 – 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, que se detalla a continuación:

ORGANO : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
1	SILVESTRE	PEREZ	MILEYDI FLOR	ENFERMERA	10	001574
2	VARGAS	ALVAREZ	ROXANA	ENFERMERA	10	001575
3	BERROCAL	GODOY	MAYRA	ENFERMERA	10	001579
4	DIAZ	VALDIVIA	ERIKA ASTRID	ENFERMERA	10	001582
5	CHAMORRO	PALMA	SANDRA GELACIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	001587

ORGANO : DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIÁTRICA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
6	RIVERA	ALTAMIRANO	PORFIRIO	MEDICO	15	001580

ORGANO : DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO

UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
7	ARAUJO	PEREZ	ESTEBAN WILDER	MEDICO	15	001576
8	GAMEZ	MEDINA	PAOLA XENIA	MEDICO	15	001577





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 207 -2024-DG-HONADOMANI-SB

CONFIRMADO ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTENTICADO

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 14 OCT. 2024

Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2024

ORGANO : DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE MEDICINA EN REHABILITACION

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
9	LOZANO	SALVADOR	ELIZABETH SOLEDAD	TECNOLOGO MEDICO	71	001578



UNIDAD ORGANICA :SERVICIO DE MEDICINA EN REHABILITACION

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
10	ALVARADO	JUAREZ	FERNANDO MAURICIO	TECNICO EN TERAPIA FISICA	STF	001588



ORGANO : DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE FARMACIA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
11	VILCHEZ	PAZ	STEFANY BERNITA	QUIMICO FARMACEUTICO	24	001581



ORGANO: OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
12	SANCHEZ	SURICHAQUI	EDDY JOEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001583
13	QUISPE	CADILLO	NIELL AR JRO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001585
14	CARHUAS	VELASQUEZ	MARCO ROBERT	TECNICO ASISTENCIAL	STF	001586



ORGANO: OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE OF.DE SERV.GRALES Y MANTENIMIENTO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO AIRHSP
15	CORRALES	AGUILAR	JESSICA GERALDINE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001584

Artículo 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto el nombramiento.

Artículo 3°.- PRECISAR que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que al personal de la salud señalado Artículo 1° de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as interesados/as, así como a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, realice la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E. 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RDLMLR/ASL/CAHCH/RPAG/SGAM/cv.

- C.c.
- (1) Oficina Ejecutiva de Administración
 - (1) Oficina de Asesoría Jurídica
 - (1) Oficina de Personal
 - (1) Oficina de Comunicaciones
 - (1) Interesado/a
 - (1) Archivo - Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha